

DOCTORA:

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

DIRECTORA NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.:	NC2018/0000148.
SOLICITUD PATENTE:	MECANISMO ENFILADOR HELICOIDAL MÚLTIPLE DE AJUSTE SIMULTÁNEO.
SOLICITANTE:	INDUSTRIAS ELECTROMECHANICAS ACUÑA LTDA.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL OFICIO NO. 11542 NOTIFICADO EL 15
DE SEPTIEMBRE DE 2020.

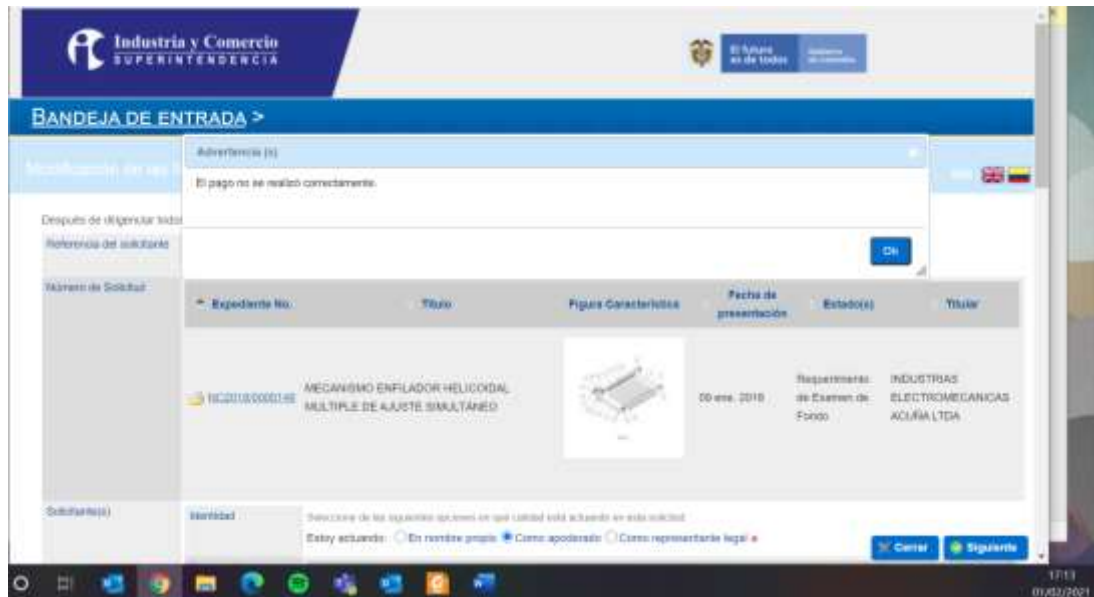
CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.,
identificada con cedula No 40.017.374, en mi condición de apoderada de la
INDUSTRIAS ELECTROMECHANICAS ACUÑA LTDA, por el presente escrito y
estando dentro del término legal para hacerlo, doy respuesta al oficio arriba
referenciado, de acuerdo con lo siguiente:

En respuesta al oficio No. 11542, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento.
 - Respuesta punto por punto a los requerimientos del examinador.
- ii. Adjunto a este memorial se presentan los siguientes documentos
 - Capitulo reivindicatorio modificado.
 - Evidencia del error al momento del pago en el SIPI.
 - Correo del ingeniero Alejandro Ovalle (SIC) confirmando el error para realizar pagos en el SIPI.

1. Error pagos en el SIPI.

El día de hoy la pasarela de pagos del sipi presento el siguiente error



Este error no permitía realizar pagos de ningún tipo, por lo que nos fue imposible realizar el correspondiente pago por las modificaciones al capítulo reivindicatorio este error fue confirmado por el ingeniero Alejandro Ovalle Díaz (Ingeniero de sistemas e informática Superintendencia de Industria y Comercio) la cadena de correos se adjunta a este memorial de respuesta.

El día de mañana 2 de febrero realizaremos el correspondiente pago de modificaciones al capítulo reivindicatorio.

2. De la solicitud de patente.

Reivindicaciones:

- El examinador objeta la reivindicación 1 porque contiene la siguiente frase la cual es redundante.

“(...) y cajas de transmisión (20, 21, 22) para transmitir el movimiento (...).”

El solicitante ha modificado la reivindicación 1 con el fin de eliminar los elementos redundantes de la nueva reivindicación 1.

- El examinador objeta la reivindicación 2 porque esta contiene el siguiente extracto *“longitudinalmente de geometría”* el cual en opinión del examinador resta claridad al contexto general de la reivindicación.

El solicitante quisiera manifestar su desacuerdo con la objeción realizada por el examinador. El extracto objetado hace parte de un listado de características de las ranuradas helicoidales (3) y por tanto su eliminación restaría claridad a este listado, de seguir las recomendaciones del examinador la redacción de dicha reivindicación quedaría de la siguiente manera:

2. Mecanismo posicionador simultáneo de múltiples guías para encarrilado de objetos de la reivindicación 1 CARACTERIZADO por uno o más rodillos (1,2) los cuales cuentan con ranuras helicoidales (3) distribuidas ~~longitudinalmente de geometría~~, pendiente, posición y orientación predefinidas, acorde al tamaño de objeto que se desea encarrilar.

Es claro entonces que eliminar dicho extracto no aportaría claridad a la nueva reivindicación 2. Sin embargo, el solicitante ha modificado la redacción y ha incluido las características técnicas de la antigua reivindicación 2 en la nueva reivindicación 1.

- El examinador objeta la reivindicación 3 porque esta presenta ventajas técnicas como características esenciales, el extracto objetado es el siguiente:

“(...) el mecanismo puede utilizar uno o más rodillos (1,2) intermedios para facilitar el desplazamiento de las platinas guía (5).”

El solicitante ha modificado el extracto objetado haciendo referencia a una funcionalidad. El solicitante entiende que las funcionalidades no corresponden a características técnica de la invención, pero resultan necesarias para entender de forma correcta la invención.

- El examinador objeta la reivindicaron 4 porque esta hace referencia al extracto “(...) porque los rodillos pueden operar sin un eje interno (4) (...)” el cual en criterio del examinador corresponde a una ventaja técnica.

El solicitante quisiera manifestar su desacuerdo con la objeción realizada por el examinador ya que mencionar que los rodillos pueden no necesitar (en una realización alternativa de la invención) ejes internos para que puedan operar no resulta en una ventaja técnica sino en una característica relevante de esta realización. En la reivindicación 1 se especifica el uso de ejes internos por lo tanto la antigua reivindicación 4 está planteado una característica técnica que es la de no necesitar dicho eje interno para su operación, la ausencia del eje interno se suple con la modificación de los rodillos (1,2) tal y como se describe en la antigua reivindicación 4 (nueva reivindicación 3)

los rodillos (1,2) se subdividen en 3 o más partes y cuentan entonces con bridas que conectan las sub partes lo que permite el funcionamiento unificado de un solo cuerpo.

- El examinador recomienda mantener la referencia entre paréntesis de los números de referencia que aparecen en los dibujos.

El solicitante ha mantenido los números de referencia entre paréntesis de acuerdo con los números utilizados en los dibujos que se encuentran en el expediente.

3. Determinación de Estado de la técnica:

Como resultado del examen de patentabilidad el examinador encontró el siguiente documento relevante:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US8025143	Bottle distribution table at the entry to single file channels	27 de septiembre de 2011.

4. Examen de patentabilidad

Novedad:

El examinador inicia el examen de novedad comparando las características técnicas de la antigua reivindicación 1 con la materia revelada en D1, al finalizar la comparación, manifiesta el examinador que D1 revela todas las características técnicas esenciales del mecanismo descrito en la en la reivindicación 1 de la solicitud colombiana NC2018/0000148.

Continúa el examinador mencionando que la reivindicación 5 ha sido anticipada por el D1, para soportar dicha afirmación el examinador cita la figura 1 de D1 y resalta las botellas la mesa de alimentación y las filas y/o pistas de encarrilamiento de D1. De igual forma menciona el examinador que las reivindicaciones 6, 7 y 8 han sido anticipadas por D1 y cita la columna 5 Líneas 51 a 56 y la columna 5 Líneas 30 a 35.

De acuerdo con lo anterior las reivindicaciones 5 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

El solicitante quisiera manifestar su desacuerdo con los argumentos y el análisis realizado por el examinado. La nueva reivindicación 1 contiene todos los elementos esenciales y la misma cumple con el requisito de novedad a la luz de los documentos citados.

Para el solicitante es claro que el documento D1 no revelan la totalidad de las características técnicas de la presente invención. En concreto el documento D1 no revela:

1. (...) donde los rodillos (1,2) cuentan con ranuras helicoidales (3) distribuidas longitudinalmente con geometría, pendiente, posición y orientación predefinidas, acorde al tamaño de objeto que se desea encarrilar (...)

Es claro entonces que la totalidad de características técnicas de la presente invención, no han sido reveladas por el D1 y por tanto el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta con esta respuesta cumple con el criterio de novedad.

Adicionalmente a lo mencionado anteriormente el solicitante quisiera manifestar que en primer lugar la tecnología mencionada en el documento D1, describe el funcionamiento de un mecanismo llamado coloquialmente en la industria como "agitador de botellas" y su función principal es evitar atascamientos en la entrada de los carriles de la mesa ordenadora de botellas en segundo lugar D1 describe el funcionamiento de un mecanismo que mediante la rotación de un eje asociado a levas, excéntricas o elementos tipo cigüeñal obtiene un movimiento simultaneo lineal y continuo de múltiples placas logrando invertir la dirección del movimiento en sentido positivo y negativo al flujo de botellas e incorpora la posibilidad de ajustar la longitud de su desplazamiento para adaptarse a diferentes formatos o tamaños de las botellas a procesar. Este dispositivo es utilizado para romper la

presión existente en el frente de botellas acumulada por el empuje de la banda transportadora. Mientras que en la presente invención (NC2018/0000148) el movimiento generado se realiza de forma transversal al movimiento de botellas (90° con respecto del flujo de botellas). Es un movimiento único y no repetitivo (como el que se genera en D1). El movimiento que se realiza en la presente invención es para desplazar las platinas (separarlas o acercarlas) con el fin de ordenar en fila otro lote con tamaño de botella diferente. La finalidad de la presente invención no busca evitar atascamientos, el encargado de evitar estos atascamientos es el "Agitador de botellas" (aparato que se describe en D1). El dispositivo que se describe en la presente invención se ubica sobre la mesa de cargue y se usa para facilitar la disposición de los recipientes en fila organizada elemento tras elemento para que después sean recogidos por otro mecanismo.

El dispositivo descrito por D1 requiere actuar en forma continua dentro del proceso y demanda el consumo permanente de potencia eléctrica suministrada por un moto-reductor asociado a su operación.

El equipo ENFILADOR DE BOTELLAS que se describe en la presente invención (NC2018/0000148), utiliza la ruta creada por una ranura helicoidal (3) que al desarrollarse sobre el perímetro externo de una superficie cilíndrica de los cilindros (1,2) se desplaza por dicha ranura helicoidal (3), las platinas guía (5).

Sobre la superficie cilíndrica se disponen múltiples ranuras helicoidales (3) que se pueden construir con pendientes diferentes para obtener por cada una de estas ranuras, velocidades diferentes en el desplazamiento de las placas las cuales se mueven simultáneamente al giro del cilindro que las contiene. Es importante notar que si se altera la geometría de las ranuras se puede lograr que con el mismo giro del cilindro, descrito anteriormente, algunas platinas guía (5) se muevan una distancia X y otras una distancia W, Y o Z pudiendo ser estas diferentes entre sí; es decir por la configuración que tengan las ranuras helicoidales (3) se puede lograr que las platinas guía (5) se mueven a velocidades diferentes, siendo esto

claramente una ventaja sobre los dispositivos que hacen parte del estado de la técnica actual.

El dispositivo que se reivindica en la presente invención es de funcionamiento estático y por tanto no demanda consumo de energía durante la operación de empacado. El dispositivo de la presente invención solo consume energía cuando es necesario realizar algún cambio de formato o modificación de la separación de las platinas guía (5), donde dicha modificación de la separación se realiza cuando la línea de empacado está fuera de funcionamiento.

Como diferenciador sustancial de los mecanismos que componen ambas invenciones resaltamos que los movimientos de las múltiples platinas guía (5) se dan en condiciones muy diferentes de acuerdo con lo siguiente:

1- DIRECCION DEL MOVIMIENTO DE PLACAS

D1

- El movimiento de placas en dirección del flujo de botellas todas las placas se mueven adelante - atrás en longitudes iguales previamente seleccionada
- NO proporciona autónoma y simultáneamente cambios en la distancia de separación entre placas paralelas del dispositivo como si lo realiza la presente invención (NC2018/0000148).

Presente invención (NC2018/0000148)

- Movimiento de placas en dirección Normal (90°) al flujo de botellas. Este movimiento proporciona de forma simultánea y autónomamente cambios con distancias diferentes de separación de platinas guía (5) que forman los canales de enfilaado del dispositivo

2- VELOCIDAD DEL MOVIMIENTO DE LAS PLACAS.

D1

- Velocidad del movimiento única para todas las placas.
- Cada placa recorre la misma longitud en la dirección atrás - adelante del flujo de botellas.

Presente invención (NC2018/0000148)

- Posibilidad de seleccionar una velocidad diferente en el movimiento de cada una de las platinas guía (5).
- Cada platina guía (5) del dispositivo, recorre longitudes diferentes en la dirección Normal (90°) respecto a la dirección de movimiento de las botellas.

3- USO DE LA TECNOLOGIA

D1

- Tiene aplicación para facilitar y permitir el flujo de objetos en movimiento que requieren cambios en su dirección de movimiento cuando deben ingresar al dispositivo que los almacena para ser empacados.

Presente invención (NC2018/0000148)

- Aplica como organizador y contenedor de objetos en movimiento que alcanzan finalmente una posición estática adecuadamente ordenada para ser retirados o empacados por otro dispositivo.

Para el solicitante es claro entonces que trata de tecnologías desarrolladas con elementos físico mecánicos completamente diferentes que operaran asociadas y se complementan en la operación automatizada de una mesa de empacado y en las que D1 funcionaria aguas debajo de la primera.

De acuerdo con los argumentos presentados, se considera que la nueva reivindicación 1 cumple con el requisito relativo a la novedad con respecto a los documentos del estado de la técnica citados (D1). Asimismo, las reivindicaciones 2 a 7 se consideran inventivas al ser dependientes de la nueva reivindicación 1 conteniendo así las limitaciones que hacen parte de esta nueva reivindicación.

Así, se solicita a el examinador que, en base a estos argumentos, reconsidere las objeciones relativas a la novedad de la presente invención.

Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita las modificaciones que se han facilitado, las cuales no amplían materia y subsanan las objeciones realizadas por el examinador. Asimismo, solicitamos que continúe el trámite con normalidad y se proceda con la concesión del Derecho sobre la Patente de la referencia.

Para efectos de notificaciones, recibiré estas vía internet al correo electrónico claudia.caro@ponsip.com, en la secretaría de esa Dirección y/o en la de la Delegatura de Propiedad Intelectual o en mi oficina de abogados de la Calle 94 A No 11A-32 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención.



CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ
CC No 40.017.374 de Tunja
T.P. No 36.448 del C.S de la J.
Adjunto lo anunciado.

Capítulo reivindicatorio.

1. Mecanismo posicionador simultáneo de múltiples guías para encarrilado de objetos CARACTERIZADO por tener rodillos (1,2) los cuales cuentan con ejes internos (4) que se encuentran unidos a rodamientos sostenidos por bridas porta rodamientos (15) que a su vez conectan con el marco soporte del mecanismo (6), donde los rodillos (1,2) cuentan con ranuras helicoidales (3) distribuidas longitudinalmente sobre la superficie de un cilindro estas ranuras presentan geometría, pendiente, posición y orientación predefinidas, acorde al tamaño de objeto que se desea encarrilar; el eje interno (4) del rodillo (1) están acoplado a una caja reductora (16) actuada por servomotor (17) que utiliza cardanes (18,19) y cajas de transmisión (20,21,22), el sistema de transmisión se posiciona mediante soportes de montaje (10,11,12,13); los rodillos (1,2) a su vez cuentan con una pluralidad de platinas guía (5).
2. Mecanismo posicionador simultáneo de múltiples guías para encarrilado de objetos de la reivindicación 1 CARACTERIZADO por que el mecanismo puede utilizar uno o más rodillos (1,2) intermedios para permitir el desplazamiento de las platinas guía (5).
3. Mecanismo posicionador simultáneo de múltiples guías para encarrilado de objetos de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque los rodillos pueden operar sin un eje interno (4); los rodillos (1,2) se subdividen en 3 o más partes y cuentan entonces con bridas que conectan las sub partes lo que permite el funcionamiento unificado de un solo cuerpo.
4. Mecanismo posicionador simultáneo de múltiples guías para encarrilado de objetos de la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque el encarrilado del objeto se realiza mediante platinas guía (5); a su vez, estas platinas guía (5) se encuentran unidas a las ranuras helicoidales (3) mediante el porta platinas de encarrilado (9) fijas mediante tornillos de fijación y bloqueo (14).
5. Mecanismo posicionador simultáneo de múltiples guías para encarrilado de objetos de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque al rotar los rodillos (1,2) las ranuras helicoidales (3) generan el desplazamiento de las platinas guía (5) modificado el espacio de separación entre platinas guía (5) acorde al tamaño de objeto que se desea encarrilar.
6. Mecanismo posicionador simultáneo de múltiples guías para encarrilado de objetos de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque la caja reductora puede ser actuada por un volante manual o por servomotores de control digital.
7. Mecanismo posicionador simultáneo de múltiples guías para encarrilado de objetos de acuerdo con la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque en el diseño las ranuras helicoidales (3) pueden ser orientadas a voluntad permitiendo que al rotar los rodillos (1,2) las platinas guía (5) se ubiquen en posiciones deseadas incluso cambiando la dirección del desplazamiento.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

El futuro es de todos

Subsistema de comercio

BANDEJA DE ENTRADA >

Modificación de las F

Después de diligenciar todos los campos, presione el botón de "Guardar".

Referencia del solicitante

Advertencia (s)

El pago no se realizó correctamente.

Ok

Expediente No.	Título	Figura Característica	Fecha de presentación	Estado(s)	Titular
NC2018/00000145	MECANISMO ENFILADOR HELICOIDAL MULTIPLE DE AJUSTE SIMULTANEO		09 ene. 2018	Requerimiento de Examen de Fondo	INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS ACUÑA LTDA

Solicitante(a)

Identidad

Seleccione de las siguientes opciones en qué calidad está actuando en esta solicitud

Estoy actuando: ☐ En nombre propio ☒ Como apoderado ☐ Como representante legal

[Cerrar](#) [Siguiente](#)

Nicolas Carvajal

De: Alejandro Ovalle Díaz <c.movalle@sic.gov.co>
Enviado el: lunes, 01 de febrero de 2021 14:41
Para: Anny Niño Duran
CC: Edwin Yovani Ovalle Díaz; jmartinez@sic.gov.co; Nicolas Carvajal; Orosman Antonio Parra Mancera; Claudia Marlén Neiva Cortés
Asunto: Re: Solicitud información / fallas en el SIPI

Buen día,

Estimada Anny, ya validamos y hay un problema con la pasarela de pago, en este momento los ingenieros de soporte están dando solución, una vez nos indiquen que finalizaron le informaremos por este medio.

Cordialmente,
Alejandro Ovalle Díaz
Ingeniero de sistemas e informática
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 # 27 – 00
Teléfono: 5870000



El lun, 1 feb 2021 a las 14:32, Anny Niño Duran (<anny.nino@ponsip.com>) escribió:

Estimados señores,

Por medio del presente me permito informar que la Página del SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio presenta fallas, toda vez que no permite la realización de pagos, como se puede ver a continuación:

1. Después de haber llenado la información de la solicitud virtual y proceder con el pago:

Solicitud de Transferencia de un x tmp139D.pdf x +

← → ↻ sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/TM/Change/Assignment.aspx?sid=637477856664141746&fromPSE=2

1 Persona (s)

Número de identificación	Identificación OMPI
1128461	

Mostrar / Ocultar columnas

Buscar

Anexos/Prueba documental

Seleccione 'Adicionar' para anexar los documentos soporte de la Transferencia.

Evidencia

Adicionar

Tipo de transferencia

Su opción afectará la tasa abajo visible

☒ Regular ☐ Entre artesanos ☐ De artesano a no artesano

Pago

1 Descuento (s)

Descripción
☐ Autoridades en línea

[Seleccionar todo](#) - Ninguno

Evidencia de descuento

Adicionar

1 Tasa(s)

Concepto de la tasa
Solicitud de transferencia regular de marca registrada en línea

Valor del pago

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Cal
www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co

2. La página de la SIC nos remite a las formas de pago y al oprimir PSE y CONTINUAR CON EL PAGO:

SIC - Pagos en línea x tmp139D.pdf x +

← → X No es seguro visordocs.sic.gov.co:8080/sic-sonda-web-prod/payment.jsf

Servicio	SIPI
Número de factura	655613

1 La información de pagador será la que aparece oficial para solicitudes de Propiedad

Número de identificación del pagador	40017
Tipo de documento del pagador	Cédula
Nombres y apellidos del pagador	CLAUI
Número de identificación de la empresa recaudadora	1128461
Tipo de documento de la empresa recaudadora	EE
Nombre de la empresa recaudadora	KAPORA
Correo electrónico del pagador	ccaro@p

2 Selecciona el medio de pago

Comisión débito bancario PSE y Cupón de pago
Los pagos realizados por débito bancario PSE y Cupón de pago no generan col

Tarjeta de crédito

VISA

Débito bancario PSE

pse

3. La página de la SIC nos remite de nuevo a la solicitud, sin tener la oportunidad de hacer el pago:

Solicitud de Transferencia de un x tmp139D.pdf x +

← → ↻ sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/TM/Change/Assignment.aspx?sid=637477856664141746&fromPSE=2

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

BANDEJA DE ENTRADA > Solicitud de Transferencia de un Signo Distintivo

Usted puede solicitar la Transferencia de uno o varios Signos Distintivos.

Referencia del solicitante: Fusión entre RESERVOIR TEAM

Solicitud(es) asociada(s): Seleccione "Buscar" para buscar casos adicionales para asignar.

Expediente No.	Certificado No.	Denominación	Etiqueta	Vigencia
10064601	419653	KAPORAL 5		18 feb. 202

Advertencia (s): El pago no se realizó correctamente.

Buscar

Calidad en la que actúa

Identidad

Apoderado

Número de identificación	Identificación OMPI	Nombre
40017374		CLAUDIA LUCÍA

Mostrar / Ocultar columnas

Buscar

Solicitante

Número de identificación	Identificación OMPI	Nombre(s)
1128461		KAPORAL

Mostrar / Ocultar columnas

Buscar

Contacto de la solicitud

Toda la correspondencia (discusiones y tareas) relacionadas con esta solicitud serán enviadas a:

Número de identificación	Nombre
--------------------------	--------

Como pueden ver aparece un anuncio que dice "El pago no se realizó correctamente", sin embargo no se pudo realizar el pago porque la página no nos permite continuar con el proceso del pago.

Les agradezco mucho su colaboración ya que la realización de estos trámites se requieren con urgencia.

Quedo muy pendiente de las posibles soluciones para poder realizar los trámites encomendados.

Muchas gracias por su atención,

Cordial saludo,



Anny Andrea Niño Durán
Abogada de Marca Nacional
National Trademarks Attorney / Colombia
+57 3214804600 | Calle 94 A Nr.11 A-32 Oficina 306 | 110221 - Bogotá (Colombia)



Suscríbete a nuestra newsletter [AQUÍ](#)

ADVERTENCIA LEGAL: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable, informamos de que PONS CONSULTORES DE LA P
INTERNACIONAL, S.L. (B-84921709) tratarán los datos personales de este correo y los que formen parte de su cadena, como responsables, con la finalidad de cumplimiento de ob
comerciales. Los datos personales no serán comunicados a ninguna otra persona o entidad, salvo que una disposición legal lo exija. Sus datos personales pueden transferirse a
necesaria a fin de poder cumplir las prestaciones contractuales o precontractuales pactadas. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limi
electrónico dirigido a rgpd@ponsip.com o a la dirección postal Glorieta de Rubén Darío, 4 - 28010 Madrid. Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Prote
considerará confidencial y tendrá como único destinatario la persona a quien se dirige o, en su caso, quienes aparezcan en copia, quedando prohibido su nuevo envío o comu
proceda a borrarlo. Más información sobre el tratamiento de sus datos personales en [Política de Privacidad](#).

Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental. Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia en papel.

DISCLAIMER: In accordance with the provisions of the General Data Protection Regulation and other applicable legislation, we inform you that PONS CONSULTORES DE LA P
S.L. (B-84921709) shall process the personal data within this email and others following in this chain, as data controller, with the purpose of fulfilling contractual obligations, addre
be communicated to any other person or entity, unless required by law. Your personal data may be transferred to countries outside the European Union which may not have equival
services agreed upon. The Data Subject may exercise the rights of access, rectification, erasure, limitation, object to processing, and portability, as well as revoke consent, by me
Darío, 4 - 28010 Madrid. They also have the right to file a complaint with the Spanish Data Protection Agency. All information, email, data and any content attached to this email sh
where appropriate, to those under the carbon copy field, and its forwarding, retransmission or dissemination is prohibited. If you received this email in error, or if you are not the int

Please consider the enviroment before printing this email.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales afcontreras@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

